



Universidad
de La Laguna

Sociedad Limitada Unipersonal: Análisis
de una muestra de SLU en Canarias.

Single Owner of a Private Limited
Company: Analysis of a sample of SLUs
in the Canary Islands.

Autoras: Laura Guimerá Berriel y Yoheimi Mencía Mercado

Tutora: Carmen Inés Ruiz de la Rosa

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Curso académico: 2020/2021

RESUMEN

Al comenzar una actividad económica individualmente, es muy importante conocer qué forma jurídica se adapta más a las necesidades y circunstancias del negocio, así como al entorno. Este estudio se centra en el análisis de las sociedades limitadas unipersonales, con objeto de evaluar los aspectos positivos y negativos de este tipo societario. Para ello, hemos planteado diferentes situaciones, entre las que destaca la diferencia entre constituirse como sociedad limitada unipersonal o como autónomo. Al mismo tiempo, hemos seleccionado una muestra de empresas canarias para elaborar un análisis descriptivo y económico-financiero de las mismas, mediante ratios del ejercicio 2019. Con este trabajo se pretende dar conocimiento de las características de las sociedades limitadas unipersonales con ejemplos reales, para así asesorar a los emprendedores y apoyar a los autónomos que deseen cambiar su forma jurídica.

Palabras clave: Sociedad Limitada Unipersonal, forma jurídica, emprendedor, autónomo.

ABSTRACT

When starting a new economic activity individually, it is important to consider which legal entity type adapts better to the needs and circumstances of the business, as well as to its environment. This study is focused on the analysis of single-owned private limited companies, with the aim of assessing their positive and negative aspects. Therefore, we have suggested several situations, including the differences between starting a business as a self-employed person or as a Single Owner of a Private Limited Company. At the same time, we have selected a sample of Canarian companies to elaborate a descriptive and financial analysis of them, based on some economic ratios of the year 2019. The goal of this project is to spread knowledge about the main features of private limited companies, especially by giving real-life examples. Consequently, it could assess entrepreneurs and support self-employers who wish to change their legal entity type.

Keywords: Single Owner of a Private Limited Company, legal entity, entrepreneur, self-employed.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2.SOCIEDADES LIMITADAS UNIPERSONALES: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	5
3. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DE UNA MUESTRA DE SLU EN CANARIAS	15
4. CONCLUSIONES.....	24
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	25

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Gráfico 1: Número de Sociedades Anónimas constituidas por provincias en España (2015-2019)	8
Gráfico 2: Número de Sociedades Responsabilidad Limitada constituidas por provincias en España (2015-2019).....	11
Tabla 1: Características coincidentes entre trabajo autónomo y Sociedad Limitada Unipersonal	15
Tabla 2: Ratios Financieros Clínicas del Sur	17
Tabla 3: Ratios Financieros DISA Suministros y Trading	18
Tabla 4: Ratios Financieros Glovalia	19
Tabla 5: Ratios financieros Encuentro Moda	20
Tabla 6: Ratios Financieros Máquinas Opein	21
Tabla 7: Ratios Financieros Fela Hotel	22
Tabla 8: Ratios Financieros Viajes Tu Billete	23
Tabla 9: Ratios Financieros Juan José Fuentes Tabares	24

1. INTRODUCCIÓN

Una de las opciones como emprendedor a la hora de comenzar una actividad económica es la de constituirse como autónomo, ya sea por cuestiones económicas, carencia de socios que quieran colaborar, escaso o nulo conocimiento de otro tipo de personalidad tanto físicas o jurídicas.

Aunque muchas veces pueda ser una decisión acertada, existen personalidades jurídicas específicas para empresarios individuales. Éstas no son la manera más habitual de empezar un negocio, debido a que en un primer momento no estaba legalmente permitido constituir una sociedad formada por un único socio por su inexistencia en el régimen societario español (López Del Rey, 2008). Las personalidades jurídicas a las que nos referimos son la Sociedad Anónima Unipersonal y la Sociedad Limitada Unipersonal. Ambas están hoy en día recogidas en los artículos 12 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico por la transposición de la Directiva comunitaria 89/667 relativa a las Sociedades de Responsabilidad Limitada que entró en vigor el 1 de junio de 1995.

Con anterioridad a esta ley los empresarios se constituían en muchos casos como Sociedades Limitadas y recurrían a comprar todas las participaciones de la empresa, esquivando así la ley que les prohibía ser socios únicos y beneficiándose de la limitación de responsabilidad que no tienen al ser autónomo, hoy en día esta forma de proceder se ha convertido en la esencia de las Sociedades Limitadas Unipersonales Sobrevenidas.

En este trabajo nos centraremos en el análisis particular de las Sociedades Limitadas Unipersonales, en la medida en que son una alternativa más interesante para empresarios individuales en comparación con las Sociedades Anónimas Unipersonales, teniendo en cuenta las exigencias tanto económicas como burocráticas. Por lo tanto, este estudio tiene como objetivo profundizar en el análisis de esta opción de sociedad mercantil frente a la alternativa empresarial de ser autónomos.

Este trabajo consta de un primer apartado en el que se explican las características de algunas sociedades mercantiles, más concretamente de la sociedad anónima y sociedad limitada, haciendo un estudio de ambas a nivel provincial del número de sociedades constituidas desde el 2015 al 2019. A continuación, se profundiza en la Sociedad Limitada Unipersonal hablando de sus clases y régimen jurídico, además de una comparación exhaustiva de su papel frente al del autónomo exponiendo las ventajas e inconvenientes de ambos. En base a lo estudiado se realiza un análisis descriptivo de algunas de las Sociedades Limitadas Unipersonales de mayor tamaño de Canarias y además también un análisis económico-financiero. Se termina este trabajo con la exposición de las conclusiones consideradas como más relevantes.

2.SOCIEDADES LIMITADAS UNIPERSONALES: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

2.1. SOCIEDADES MERCANTILES: TIPOS Y CARACTERÍSTICAS.

El ordenamiento jurídico diferencia entre, personalidad física referida a los profesionales o empresarios que actúan en nombre propio, y personalidad jurídica, como la existencia de una organización dotada de derechos y obligaciones, con nombre y capacidad propios. Dicha personalidad jurídica persigue un fin social, que puede ser lucrativo o no (por ejemplo, las ONG), además de poder estar compuesta por uno o varios integrantes.

Existe una gran variedad de personalidades jurídicas, las cuales se constituyen en función de los estatutos o reglas por las que se rigen, es decir, dependiendo de la personalidad jurídica que se decida crear o constituir se tendrá que llevar a cabo distintos procedimientos. El primer paso que se tendrá que dar para obtener la personalidad jurídica seleccionada es la inscripción en el registro mercantil y en otros registros públicos.

Una vez adquirida la personalidad jurídica éstas están identificadas por un código de referencia único para cada una, denominado CIF. Existen varios tipos de personalidades jurídicas dentro de las sociedades mercantiles, como por ejemplo sociedades colectivas, sociedades comanditarias o comanditarias por acciones, etc. Las que queremos destacar son la sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada, debido a que son las más usuales a la hora de crear una empresa, además de existir una forma jurídica unipersonal de cada una de ellas.

2.1.1. Sociedades Anónimas

Las sociedades anónimas con carácter mercantil se encuadran reguladas en la conocida Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital). Según esta ley su capital está dividido en acciones las cuales pueden representarse mediante títulos al portador, o bien mediante anotaciones en cuenta. Este tipo societario se caracteriza por ser usado en empresas cotizadas, bancos, aseguradoras, sociedades de capital de riesgo, aunque también es elegido por interés propio en otro tipo de empresas teniendo que incluir en cualquier caso S.A o S.A.U (si es un socio único) en su denominación social.

2.1.1.1. Características generales de las Sociedades Anónimas

En este tipo de entidades la suma del capital social que se exige como desembolso mínimo es de 60.000 euros. Además, por norma general (con prioridad a lo que esté en los estatutos de cada empresa), permiten la entrada de socios más fácilmente que el resto de las personalidades jurídicas. También se destaca por tener una normativa mucho más rígida para favorecer así la financiación y proteger más a los acreedores, siendo el tipo societario más costoso y complejo de llevar a cabo. Por otro lado, las aportaciones de los socios tienen de manera general carácter monetario, aunque también pueden ser inmuebles, de ser así tendrá que cumplir ciertas condiciones como estar evaluado por peritos designados por el registro mercantil, para no ser sobrevaluado y evitar fraudes. La responsabilidad de los socios es limitada, con lo cual no responderán personalmente de las deudas sociales, lo único que quedará en riesgo es la aportación que hagan a la empresa. Además, a las sociedades anónimas se les exige una serie de requisitos para repartir beneficios a sus socios, llamado fondo de reserva legal que consta del 10 % del beneficio hasta que este fondo alcance el valor del 20 % del Capital Social, de esta manera se protege aún más a los acreedores.

- Como cualquier sociedad se requieren ciertos trámites previos para su creación, en concreto las anónimas destacan por ser más complejas que el resto. Estos trámites consisten en el otorgamiento de escritura pública con posterior inscripción en el Registro Mercantil firmados ambos ante notarios, además de unos trámites adicionales como son, el desembolso del capital y la acreditación de que su denominación social es única, todo esto puede requerir un tiempo de dos meses. Con respecto al desembolso de capitales constan dos formas de hacerlo; de manera simultánea en un único acto con el 100% del capital desembolsado, y de forma sucesiva que requiere futuros desembolsos de acciones, se suele usar en empresas muy grandes y conlleva una complejidad mayor.

2.1.1.2. Órganos de gobierno de las Sociedades Anónimas

Las Sociedades Anónimas se rigen por medio de dos órganos, que son la Junta General y el Órgano de Administración.

La Junta General se encarga de dar voz a los socios en función de los votos que posean, aun así, tiene diversas competencias destacando:

- La aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado
- El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y en su caso, de los auditores de cuentas.
- La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena.
- La modificación de los estatutos sociales
- El aumento y reducción del capital social
- Cualquier otra decisión que determine la Ley o los Estatutos

Para ello se distinguen dos tipos de Juntas Generales: la ordinaria destinada a aprobar las cuentas anuales, celebrada una vez al año, y la extraordinaria para el resto de las juntas. La responsabilidad de celebrarla les corresponde a los administradores de la sociedad, si esto no fuese así, el juez de primera instancia del domicilio social podría llevarla a cabo.

La convocatoria de la junta ordinaria deberá ser publicada en los diarios de mayor importancia y circulación del municipio en el que esté establecido el domicilio social de la entidad, y también en el BORME (Boletín Oficial del Registro Mercantil), debiendo existir un margen de tiempo de 15 días entre convocatoria y celebración de la junta.

El Órgano de Administración es el que tiene la responsabilidad de encaminar y coordinar a la empresa diariamente, con la responsabilidad del buen funcionamiento de ésta. Podemos encontrarlo formado por un único administrador, dos administradores o más, llamándose en este último caso consejo de administración.

Para poder ser administrador de una sociedad anónima se tienen que cumplir unos requisitos:

1. No ejercer o llevar a cabo una actividad empresarial paralela que tenga que ver con la misma actividad empresarial para la que trabaja. Es decir, no puede ser un competidor de la empresa para la cual ejerce de administrador.

2. No hace falta ser socio de la empresa para poder llevar a cabo la actividad de administrador de esta.

3. Podrán ser destituidos por la Junta General, aunque no esté establecido en los estatutos.

Por último, hay que especificar que a las sociedades anónimas se les clasifica en abiertas o cerradas según el origen de la financiación. En primer lugar, la abierta es la que se apoya en el ahorro público, que se puede dar con emisión de acciones en la bolsa de valores, constitución de suscripción o emisión públicas de acciones. En segundo lugar, la sociedad anónima cerrada es aquella que por el contrario no acude al ahorro público, su capital se nutre únicamente de las aportaciones que suscriben los fundadores al celebrar el contrato social.

2.1.1.3. Tipos de Sociedades Anónimas

En la página del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo encontramos en la elección de la forma jurídica los siguientes tipos de Sociedades Anónimas:

A- Sociedad Anónima Laboral.

La Sociedad Anónima Laboral es un tipo de S.A., se caracteriza en que la mayoría del capital social es de los trabajadores que prestan en la empresa servicios retribuidos de forma personal y directa, cuya relación laboral es por tiempo indefinido. Una de las condiciones que presenta es que ninguno de los socios podrá poseer acciones que representen más de la tercera parte del capital social, salvo que se constituya inicialmente por dos socios que es el número mínimo de socios.

Para su constitución hace falta un capital social mínimo de 60.000€, como en el caso de la Sociedad Anónima.

B- Sociedad Anónima Unipersonal.

Este tipo de Sociedad Anónima tiene las mismas características que la originaria, con la peculiaridad de ser constituida por un único socio, ya sea de forma originaria a la hora de constituirse, o sobrevenida con la adquisición de todas las acciones por parte de un socio.

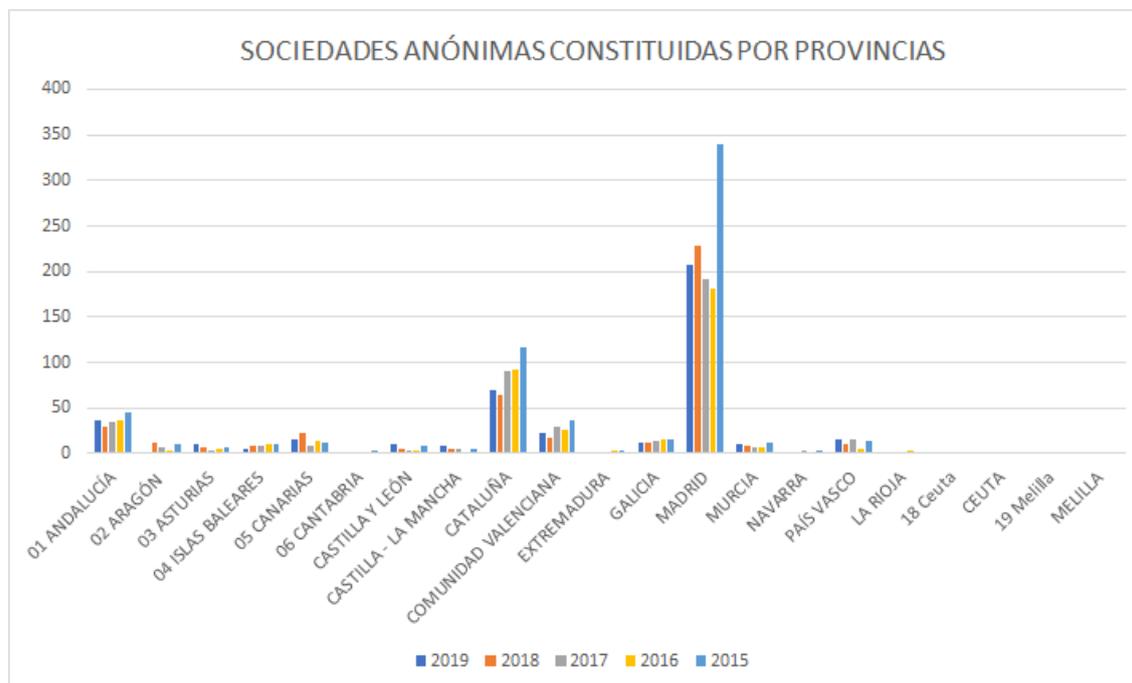
En la gráfica 1 se puede observar el número de Sociedades Anónimas constituidas por provincias en España desde el 2015 al 2019, cuyos datos han sido obtenidos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Como se puede apreciar en Madrid llegó a las 207 constituciones en el ejercicio 2019, seguida de Cataluña con 69 y por último Andalucía con 37. Estas tres provincias han reducido el nivel de constitución de Sociedades Anónimas en 2019 respecto al 2015, en cuyo año Madrid tenía un número total de 339 Sociedades Anónimas constituidas, Cataluña 117 y Andalucía 45.

Por otro lado, las 3 provincias con un número más reducido de constitución de Sociedades Anónimas en 2019 han sido, Ceuta y Melilla con 1 y 0, respectivamente y La Rioja con 2 Sociedades Anónimas constituidas.

Por tanto, podemos concluir que el año con mayor número de Sociedades Anónimas constituidas fue el 2015 con 650 sociedades anónimas frente al 2016, el año con menor cantidad de sociedades constituidas concretamente 413.

Gráfico 1: Número de Sociedades Anónimas constituidas por provincias en España (2015-2019)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).



2.1.2. Sociedades de Responsabilidad Limitada

Las Sociedades de Responsabilidad Limitada se encuentran reguladas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

2.1.2.1. Características generales de las Sociedades de Responsabilidad Limitada

Según dicha ley se denomina Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L), a aquella entidad de tipo mercantil constituida con un mínimo legal de 3.000€ y compuesta por un mínimo de 1 socio, este puede ser persona física o jurídica, trabajador o capitalista. Su principal característica es la limitación de la responsabilidad de los socios al capital aportado, lo que implica que, si la entidad contrae deudas con terceros, los socios no responden con el capital propio, sino, con la contribución realizada a la sociedad a la hora de su constitución.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada a diferencia de la Sociedad Anónima, está representada por participaciones sociales, que no poseen la condición de valores mobiliarios y no pueden ser objeto de negociación en los mercados de valores. Además, presentan limitaciones en su transmisión con el fin de proteger la composición personal de la entidad. Es decir, si uno de los socios desea transmitir su participación, sus familiares y demás socios de la compañía, tendrán prioridad respecto a un tercero ajeno a la sociedad.

Para la constitución de este ente jurídico, es necesaria la inscripción mediante Estatutos y escritura pública, ambos firmados ante notario para su posterior presentación en El Registro Mercantil, en el cual, cada socio tendrá que depositar el 100% del capital correspondiente.

2.1.2.2. Órganos de gobierno de las Sociedades de Responsabilidad Limitada

Las Sociedades de Responsabilidad Limitada, al igual que las Anónimas, se rigen por medio de dos órganos, que son la Junta General y el Órgano de Administración.

La Junta General es el órgano más importante de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y puede convocarse de manera ordinaria o extraordinaria, esta última, se manifiesta cuando el objetivo no es la aprobación de las cuentas ni de la gestión social, siendo este el objetivo de la ordinaria, la cual deberá ser convocado por los administradores de la sociedad dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social y por aquellos socios que lo soliciten al administrador y representen más del 5% del capital social. En la Junta General se toman decisiones de grandes índoles, entre las que puedo destacar:

- La aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado
- El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y en su caso, de los auditores de cuentas.
- La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena.
- La modificación de los estatutos sociales
- El aumento y reducción del capital social
- Cualquier otra decisión que determine la Ley o los Estatutos

Por otro lado, es importante mencionar que los administradores tienen la obligación de realizar esta Junta, y en caso de que no se realice, el Juez de Primera Instancia del domicilio social podría llevarla a cabo. Además, la administración una vez convoque la fecha de celebración de la junta, tendrá que publicar dicha convocatoria en los diarios más importantes y de mayor circulación del municipio en el que esté establecido el domicilio social de la entidad y en el BORME (Boletín Oficial del Registro Mercantil). Deberá existir un margen de quince días entre la convocatoria de la Junta y la celebración de esta.

Por último, encontramos a la Junta Universal, que tendrá efectos cuando se encuentre presente el total del capital social y decidan de forma unánime la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

El Órgano de Administración es la pieza fundamental para mantener el orden, la estabilidad y garantizar un buen funcionamiento empresarial. Como ya he mencionado anteriormente, estos se encargan de la organización de las juntas (ordinaria, extraordinaria y universal) y demás tareas significativas.

Los administradores de la sociedad tienen que cumplir una serie de requisitos entre los que se encuentran:

1. No ejercer o llevar a cabo una actividad empresarial paralela que tenga que ver con la misma actividad empresarial para la que trabaja. Es decir, no puede ser un competidor de la empresa para la cual ejerce de administrador.

2. No hace falta ser socio de la empresa para poder llevar a cabo la actividad de administrador de esta.

3. Podrán ser destituidos por la Junta General, aunque no esté establecido en los estatutos.

2.1.2.3. Tipos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

Los tipos de Sociedades de Responsabilidad Limitada son:

A. Sociedad de Formación Sucesiva

La sociedad de formación sucesiva se caracteriza por la inexistencia de aportación de capital inicial a la hora de su constitución. Este tipo de sociedad se crea para incentivar la creación de nuevas empresas y el desarrollo económico.

Este tipo de sociedades tiene que cumplir una serie de características para poder llevarse a cabo, una de ellas es que hasta que no se alcancen los 1800€ en el patrimonio neto no se procederá a la repartición de beneficios.

B. Sociedad Limitada Unipersonal

La Sociedad Limitada o S.L.U. es un tipo de S.R.L, compuesta por un solo socio de manera sobrevenida u originaria. Es una sociedad que está tomando un papel bastante importante en estos tiempos y sobre la cual indagaremos más profundamente a lo largo de este trabajo.

C. Sociedad Limitada Laboral

La sociedad Limitada Laboral es una especialidad de la S.R.L. que se caracteriza por la posesión mayoritaria por parte de los trabajadores en la misma de las participaciones sociales.

Para su constitución hace falta un mínimo de 3000 euros al igual que en la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

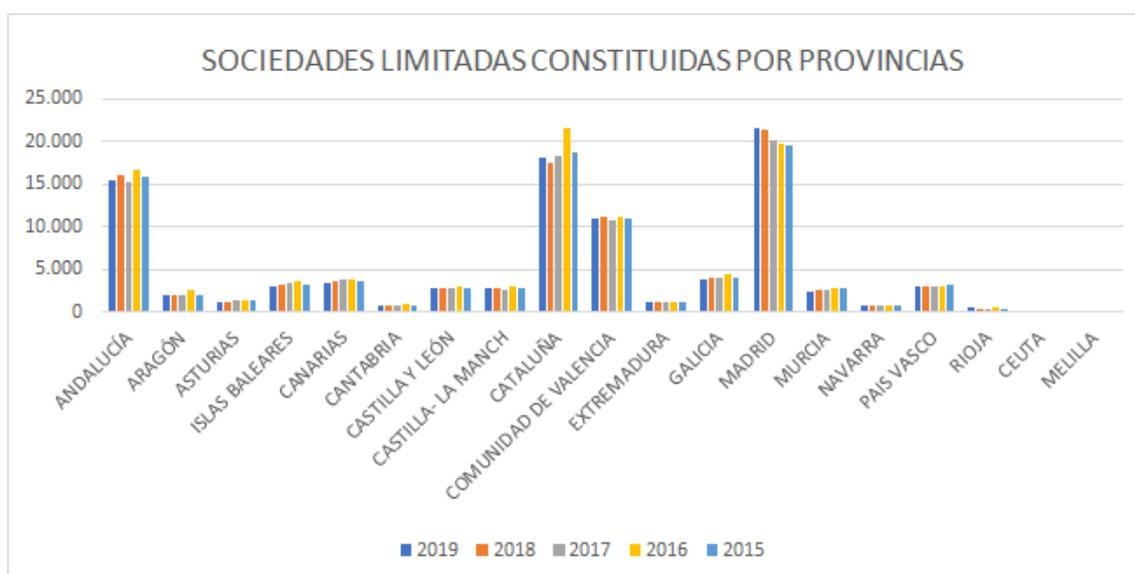
D. Sociedad Limitada Nueva Empresa

La sociedad Limitada de Nueva Empresa se crea con la intención de agilizar los trámites llevados a cabo a la hora de constituir una entidad, a través de un documento electrónico único (DUE).

En la gráfica 2, se puede observar el número de Sociedades Limitadas constituidas por provincia desde el 2015 al 2019, estos datos han sido extraídos del Instituto Nacional de Estadística (INE). Comparando la gráfica 2 con la gráfica 1, podemos observar que los números de Sociedades de Responsabilidad Limitada constituidas es mucho mayor que el de las Sociedades Anónimas, esto puede estar relacionado con la facilidad y el bajo coste que proporciona crear una Sociedad de Responsabilidad Limitada frente una Sociedad Anónima.

Como punto a destacar en esta gráfica, podemos decir que las provincias de Madrid y de Cataluña son las dos comunidades con más Sociedades Limitadas creadas en cualquiera de los 5 años, concretamente en el año 2019 fueron 21.577 y 18.052 respectivamente. La siguiente provincia que podemos destacar es Andalucía que le saca también mucha diferencia a las demás con 15.522 sociedades limitadas. Por otra parte, las comunidades con menor número de constituciones son Ceuta y Melilla con 86 y 94 respectivamente, seguidas de la Rioja con 441. El año con mayor constitución de Sociedades Limitadas fue 2016 con un total de 100.456 Sociedades Limitadas. En 2019 fue de 93.489 siendo esta la más baja, con lo cual podríamos afirmar que de manera general el número de constituciones de SL ha disminuido respecto al resto de años.

Gráfico 2: Número de Sociedades Responsabilidad Limitada constituidas por provincias en España (2015-2019)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

A continuación, vamos a enfocarnos en las Sociedades Limitadas Unipersonales, que forman parte de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. Esta elección es en base a la facilidad de constitución que presentan frente a las Sociedades Anónimas Unipersonales ya sea por trámites o por motivos económicos, y en mayor medida a la limitación de la responsabilidad del patrimonio personal, que es una de las diferencias más importante en comparación con los autónomos.

2.2. Sociedades Limitada Unipersonal

Las Sociedad Limitada Unipersonal, se encuentra regulada en el Real Decreto Legislativo 1/2010 del 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Sociedades de Capital

2.2.1. Características generales

La Sociedad Unipersonal de Responsabilidad Limitada puede ser originaria, constituida por un único socio, o sobrevenida, es decir, cuando fue creada por 2 o más socios y todas las participaciones hayan pasado a ser propiedad de un único socio. En el caso de esta segunda situación, si no se ha inscrito en el Registro Mercantil este carácter de unipersonalidad, transcurrido 6 meses desde la adquisición de todas las participaciones, el socio único responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad.

A consecuencia de existir un único socio, las competencias de la Junta General las ejercerá esté. Las decisiones que tome se consignarán en un acta bajo su firma o la de su representante pudiendo ser ejecutadas y formalizadas por el propio socio o por los administradores de la sociedad.

Los contratos celebrados entre el socio único y la sociedad deberán ser legalizados conforme a lo dispuesto en los libros de actas de las sociedades, además en la memoria anual deberán estar

expresado estos contratos con su naturaleza y condición. De no ser así no se podrán oponer a la masa en caso de concurso de la sociedad.

Las empresas de Sociedad Limitada Unipersonal (en adelante SLU) no presentan ninguna especialidad adicional de las que hemos comentado respecto a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, a excepción de la denominación social que será SLU en lugar de SL.

2.2.2. Autónomos VS Sociedades Limitadas Unipersonales

Cuando una persona quiere empezar a realizar una actividad económica se puede plantear como opciones constituirse como sociedad unipersonal o como autónomo. Para tomar una decisión firme se deberían tener en cuenta todas las diferencias que existen entre ambas.

Según lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, se denomina autónomo a la persona que realiza de forma habitual, directa, por cuenta propia, organizando técnica y personalmente el desarrollo de su actividad económica o profesional sin el poder de dirección de otro empresario, con o sin trabajadores por cuenta ajena a su cargo.

Los trámites que se deben de llevar a cabo de manera obligatoria a la hora de constituirse como autónomo según la página del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo son:

En primer lugar, la Declaración Censal, en la administración de Hacienda o Delegación correspondiente al domicilio fiscal de la empresa. Se deberá llevar el modelo oficial 036, es decir el NIF del empresario o autónomo. Este paso se tendrá que realizar antes del inicio de la actividad. Por otro lado, durante el primer mes del inicio de su actividad tendrá que darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), es un impuesto directo, que grava la obtención de riquezas por parte del autónomo, esto conlleva el pago de una cuota mensual, el modelo a presentar en Hacienda es el 840. Los autónomos no están obligados a pagar este impuesto, a no ser que se asocian varias personas físicas y constituyan por ejemplo una sociedad Civil.

En segundo lugar, para poder darse de alta en la IAE, tendrá que acudir a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente al lugar en que ejerza la actividad. Seguidamente se deberá presentar documentos de afiliación, parte de alta de asistencia sanitaria, parte de alta de cotización por cuadruplicado, fotocopia de alta en el IAE, fotocopia del NIF para el empresario individual, en un plazo de 60 días antes de empezar la actividad en la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente.

Sin embargo, los trámites que se llevan a cabo para constituir una SLU difieren mucho de los mencionados anteriormente para los autónomos:

En primer lugar, se debe solicitar el certificado de Denominación social en el Registro Mercantil, certificando si un nombre único para la sociedad y que no coincida con el de otra. Otro paso a seguir es la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la sociedad en la que se debe depositar una cantidad mínima de 3000 euros que constituye el capital mínimo.

Una vez realizados los pasos anteriores se procederá a la redacción de los Estatutos Sociales, Estas son las normas por las que se rige la sociedad, estos deberán de incluir varios apartados entre los que los que podemos destacar: Denominación social, domicilio social, órgano de administración, junta general, cuentas anuales, etc. Todo esto deberá ir en concordancia con las normas imperativas de la

Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Estos documentos irán acompañando a la escritura pública de constitución, este es el trámite más costoso de todo el proceso ya que requiere la presencia de un notario.

Al igual que los autónomos las SLU deben solicitar el Número de Identificación Fiscal (NIF) a hacienda esté tendrá carácter temporal, para ello se deberá rellenar el modelo 036, aportar el DNI de la persona que firme dicha solicitud, y una fotocopia de la escritura antes mencionada. Otra coincidencia con los autónomos es darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, dando de alta a la sociedad en el AEAT mediante el epígrafe de Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponde a su actividad, también se encuentran exentos a este impuesto.

Otras obligaciones son: la declaración del IVA, IGIC en canarias; la inscripción en el Registro Mercantil, para esta inscripción existe un límite temporal de dos meses desde la obtención de la escritura pública.

Una vez finalizados todos los trámites se concluirá con la obtención del NIF definitivo, además se deberán dar de alta como autónomos los administradores o administradores de la sociedad.

En conclusión, esto requiere mucho más tiempo que la constitución del autónomo, aunque existen vías para minimizar esta diferencia temporal, por ejemplo, una manera exprés de darse de alta a través del PAE (Punto de acceso de Atención al Emprendedor) que por norma general suele tardar tres semanas o un mes a 48 o 72 horas.

Otro punto muy importante es la carga fiscal, los autónomos tienen la obligación de pagar el IRPF (Impuesto de la Renta sobre Personas Físicas) que es un tipo impositivo de carácter progresivo que deben tributar. Concretamente en Canarias tiene un total de siete tramos, con un mínimo del 18.5% y un máximo de 46.5%. Por el contrario, el impuesto sobre sociedades es un impuesto que parte del resultado contable de la sociedad, a través de éste se determina la base imponible sobre la que se aplica el gravamen, al contrario que el IRPF son tipos fijos y no progresivos. El tipo general del Impuesto Sobre Sociedades es del 25%, el tipo reducido del 15% (para empresas de nueva creación y que cumplan determinados requisitos).

Podemos destacar que en Canarias existe la zona ZEC (Zona Especial Canaria) que cuenta con un impuesto sobre sociedades del 4% esto pretende promover el desarrollo económico y social en las islas. Para poder beneficiarse como sociedad de la zona ZEC tendrá que cumplir una serie de requisitos como son: ser una empresa de nueva creación y con domicilio social en las islas Canarias; la administración de esta deberá realizarse en canarias por ende uno de sus administradores deberá residir legalmente en dichas islas; también se deberá desarrollar su actividad comercial en este territorio; la empresa que se beneficie deberá tener una inversión en activos fijos de 50.000 o 100.000 euros según la isla en la que se desarrolle y creación de mínimo tres empleos. Solo se permite a ciertos sectores económicos como es el audiovisual, el sector marítimo, actividades en relación con el turismo, etc.

Al realizar actividades económicas surgen derechos y obligaciones, entre las obligaciones están las deudas, que deberán ser pagadas en sus correspondientes plazos, si esto no ocurriera entraría en juego la responsabilidad del deudor.

La responsabilidad limitada es una de las características más importantes de la que disfrutan o disponen las S.L.U, esto se debe a que como su nombre bien indica, las deudas que ésta contraiga con terceros se verán limitadas al patrimonio de la sociedad, quedando excluido el personal del socio unitario.

Por otro lado, los autónomos no podrán satisfacerse de esta característica tan importante, lo cual implica que, ante la existencia o aparición de deudas con terceros, el autónomo tendrá que responder con todo su patrimonio, en algunos casos incluso los de su cónyuge

Por tanto, esta particularidad de las SLU, en general de las SL, puede jugar un rol bastante importante a la hora de la elección de una personalidad jurídica o física. Por ello es importante saber cuál es el objetivo a corto o largo plazo del emprendedor, y si existen otros pilares de mayor peso en su decisión, en los cuales la limitación de su patrimonio personal pueda quedar en segundo plano.

Otro punto que muchos no tienen en cuenta es la imagen, valoración y confianza que tiene una sociedad de cara a los clientes, proveedores, bancos, etc., que suele partir de un punto más alto que el de un autónomo. Este factor ayuda no sólo a la hora de pedir financiación, si no que permite crear una infraestructura mayor para afrontar nuevos desafíos. Además, muchas multinacionales sólo subcontratan a sociedades, ya que les permite solicitar información empresarial para valorar la solvencia, capacidad y garantizar el suministro que necesitan. En conclusión, el constituirse como empresa nos hace ver más transparentes de cara al exterior.

Ambas figuras tienen sus ventajas e inconvenientes, y una elección entre ellas dependerá de muchas cosas: tipo de negocio, expectativas, circunstancias personales, preferencias, etc.

Bajo nuestro punto de vista podríamos concluir que la mejor opción es primero constituirse como autónomo, esto es debido a que cuando empezamos un negocio surgen muchísimos gastos. Por tanto, si primero nos formamos SLU tendremos que enfrentarnos a ciertos gastos de constitución mencionados anteriormente, a los que habrá que añadirles los costes que integran nuestro negocio en sí. Estos podrían ser muy elevados y suponer endeudamientos con entidades de crédito.

Al empezar como autónomo quizás tus beneficios no serán tan elevados y podrás tributar al IRPF por un 19-24%. Y más adelante cambiar la personalidad jurídica a SLU, soportando así una menor carga fiscal, ya que al alcanzar cierto volumen de negocio el ahorro fiscal que supone tributar como sociedad compensa el aumento de gastos que supone.

Aun así, la parte económica no es la única que importa, también ayuda a cambiar tu imagen y reputación, principalmente porque se transmite más seriedad. Al aumentar el volumen de negocio vamos teniendo contacto con más proveedores, además de tener en cuenta que es fundamental la adaptación de nuestro negocio al entorno, para lo cual nos será necesario negociar con entidades bancarias para invertir en I+D, y la manera más sencilla de que estas puedan confiar es siendo una sociedad. La última y más importante característica es la protección de nuestro patrimonio personal, puesto que como hemos hablado anteriormente, se puede ver gravemente afectada en el caso de que surja algún impago, por problemas de liquidez.

En la siguiente tabla se resumen las características y rasgos más relevantes entre ambas formas jurídicas.

Tabla 1: Características coincidentes entre trabajo autónomo y Sociedad Limitada Unipersonal

Trabajo autónomo	Sociedad Limitada Unipersonal
Personas físicas.	Personas físicas y jurídicas.
Se realiza de forma habitual, personal, directa y por cuenta propia una actividad económica o profesional.	Se realiza de forma habitual, personal, directa y por cuenta propia una actividad económica o profesional, y también pueden existir empresarios individuales que solo aporten capital y no trabajo.
Fines lucrativos.	Fines lucrativos.
Su trabajo está fuera de la dirección y organización de una tercera persona.	Su trabajo está fuera de la dirección y organización de una tercera persona.
Con o sin trabajadores a su cargo.	Con o sin trabajadores a su cargo.
Profesionalmente ejerce la actividad de organizar los medios precisos para la producción de bienes o servicios para el mercado.	Profesionalmente ejerce la actividad de organizar los medios precisos para la producción de bienes o servicios para el mercado.
Organiza los medios de producción para obtener unos resultados tomando decisiones y asumiendo el riesgo inherente de la actividad empresarial.	Organiza los medios de producción para obtener unos resultados tomando decisiones y asumiendo el riesgo inherente de la actividad empresarial.

Fuente: *García-Gutiérrez et al. (2008)*

3. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DE UNA MUESTRA DE SLU EN CANARIAS

En el INE no se hace una clasificación específica de estas sociedades, pero contamos con la base de datos SABI, de la cual podemos extraer que en Canarias se localizan 63.991 empresas y 8.367 son S.L.U. Esto quiere decir que un 13,08% de las empresas de Canarias son Sociedades Limitadas Unipersonales, un porcentaje bastante pequeño. Estos datos nos ayudan a hacer una aproximación del número de sociedad limitada unipersonal que pueden existir en Canarias no podemos decir que este es un número exacto ya que en el SABI no se encuentran inscritas todas las empresas.

Del SABI también podemos extraer que pese a los aspectos positivos de las Sociedades Limitadas Unipersonales en Canarias han pasado de constituirse entre 2015 y 2017 un total de 2.022 empresas, a constituirse en la franja temporal del 2018 al 2020 unas 875 empresas.

Para el análisis económico-financiero hemos seleccionado 8 empresas canarias que pertenecen a diferentes sectores de actividad. Estas han sido obtenidas de un ranking de empresas españolas ordenadas según su cifra de ventas a nivel provincial. Las empresas seleccionadas son Sociedades Limitadas Unipersonales y los datos del ranking proceden de la Base de Datos Informa D&B S.A.U la cual se basa en información pública y privada como el BORME, BOE, etc. Esta base de datos cuenta con un certificado de calidad AENOR según la norma ISO 9002.

Antes de analizar las empresas necesitábamos sacar sus datos contables y financieros, para ello hemos recurrido a la Base de datos SABI que recoge información financiera de un gran número de empresas españolas e incluso algunas portuguesas. Esta base de datos nos permite visualizar cuentas anuales, buscar empresas o grupos de empresas combinando diferentes criterios e incluso realizar análisis estadísticos y/o comparativos con la posibilidad de incorporar variables o períodos de tiempo.

Para el estudio de las empresas hemos calculado una serie de ratios a lo largo de 5 años para verificar las tendencias de cada una de ellas, concretamente el rango temporal es de 2015 al 2019

Para poder analizar más profundamente estas empresas hemos hecho uso de cuatro ratios financieros:

- En primer lugar, vamos a utilizar el Ratio de Inversión, con el fin de visualizar el nivel de inversión en activo no corriente soportado por estas empresas.
- En segundo lugar, usaremos el Ratio de Financiación, para conocer hasta qué punto estas empresas se financian con deudas a largo plazo o no.
- En tercer lugar, se hallará la Rentabilidad Económica de los Activos, este dato en tanto por ciento nos ayudará a saber si la empresa hace una buena gestión de sus activos.
- Finalmente se calculará el Fondo de Maniobra, que nos dice cuál es el excedente de activo corriente que tiene la empresa en euros, una vez que haya hecho frente a sus obligaciones a corto plazo.

Clínicas del Sur SLU

Clínicas del sur SLU es una empresa de Santa Cruz de Tenerife, su actividad se basa en las actividades hospitalarias. Tiene como objetivo social la prestación de servicios sanitarios. Tiene el décimo puesto en el ranking de Tenerife. En el año 2019 la empresa cuenta con unos activos valorados en 152.621.000 euros y unas ventas de 143.979.000 euros, su número de empleados es de 1.483 siendo el 76'6 % de ellos con contratos fijos. (El economista 2019)

Tabla 2: Ratios Financieros Clínicas del Sur

AÑOS	2015	2016	2017	2018	2019
Inversión (ANC/AT)	0,3869	0,3743	0,4340	0,6303	0,6261
Financiación (PNC/PT)	0,3788	0,2836	0,1679	0,4481	0,4420
Rentabilidad Económica (R.E./ AT)	8,4593%	9,3926%	8,2463%	11,5622%	8,8605%
Fondo de maniobra (AC-PC)	-5.959€	-3.757€	31.415€	49.781€	54.677€

Fuente: Elaboración propia

En primer lugar, fijándonos en la Tabla 2, el ratio de inversión nos está comparando el activo no corriente con el activo total, esto se puede interpretar de tal forma que cuanto más cercano a uno sea su valor, más activo no corriente tiene la empresa, indicando de ese modo que su inversión es alta. Esto a simple vista no es positivo ni negativo, dependerá de la situación de cada empresa. En este caso podemos ver cómo a lo largo de esos años la empresa ha ido invirtiendo cada vez más en su activo no corriente, pasando de un 0,3869 en 2015 a un 0,6261 en 2019.

En segundo lugar, el coeficiente de financiación nos indica el nivel de deuda a largo plazo que tiene la empresa. El valor adecuado de este coeficiente dependerá de las necesidades de cada empresa para financiar sus activos no corrientes. En Clínicas del Sur el coeficiente de financiación fue de 2017 está en 0,1679 siendo este su valor más pequeño, llegando a aumentar en 2018 hasta 0,4481.

Como tercer ratio tenemos la rentabilidad económica que mide el beneficio generado por los activos sin tener en cuenta el coste de financiación, permitiéndonos saber si el crecimiento de la compañía está acompañado de una mejora o deterioro del resultado. En el caso de Clínicas del sur el resultado es de un 8.87 % en 2019 el cual es un poco más bajo que el año precedente que es el 11.56%. Aun así, hay que destacar que en sectores de intensivo capital las inversiones en activo no van acompañadas de un aumento de la rentabilidad económica, ya que necesitan periodos de amortización de las inversiones realizadas para obtener beneficios. En este caso presenta una rentabilidad constante durante los 5 años a excepción del 2018 que aumentó en casi tres puntos porcentuales.

Una parte muy importante que debemos analizar es el Fondo de Maniobra. Esta empresa tiene un fondo positivo en 2015 de 54.677 euros esto nos quiere decir que la empresa presenta liquidez, que es una situación ideal. Permite hacer frente a pagos de deudas a corto plazo, si el Fondo de Maniobra fuera excesivo reflejará que no está sacando provecho de posibles inversiones. En 2018 y 2019 la empresa baja su nivel de fondo de maniobra a valores negativos, presentando así problemas de liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo. Esta empresa presenta un mal equilibrio entre el reparto de las masas patrimoniales, debiendo quizás renegociar sus condiciones de financiación, inyectar liquidez por parte de los socios, o vender alguna de las inversiones para reducir el activo fijo hasta una cantidad que no sobrepase la suma del patrimonio y la deuda a largo plazo, para así volver a su anterior situación de fondo de maniobra positivo.

DISA Suministros y Trading SLU

DISA Suministros y Trading SLU es una empresa de Santa Cruz de Tenerife, su actividad es la intermediación en operaciones con valores y otros activos. Tiene como objetivo social la distribución de productos energéticos como la gasolina y los gases butano y propano. Se encuentra en el puesto número 1 del ranking de la provincia de Tenerife. (El economista 2019)

En el año 2019 la empresa presenta unos activos registrados por un valor de 172.327.000 euros y unas ventas de 1.933.436.000 euros, y además cuenta con 18 empleados en su totalidad fijos.

Tabla 3: Ratios Financieros DISA Suministros y Trading (2015/2019)

Años	2015	2016	2017	2018	2019
Inversión (ANC/AT)	0,5901	0,5158	0,5532	0,5272	0,8952
Financiación (PNC/PT)	0,5817	0,5237	0,4462	0,0743	0,1826
Rentabilidad Económica (R. E./AT)	12,4386%	9,6922%	9,3035%	7,2889%	12,7119%
Fondo de Maniobra (AC-PC)	38.179€	50.339€	48.498€	57.027€	-321€

Fuente: Elaboración propia

En estos cinco años que exponemos DISA Suministros y Trading SLU ha sido bastante homogénea en su inversión, a excepción del 2019 que aumenta de un 0,5272 en 2018 a un 0,8952 su activo no corriente frente al activo total tal como se precisa en la Tabla 3, traducido en un aumento de la inversión ese último año. En esta empresa vemos que el ratio de financiación a largo plazo aumenta de 2018 a 2019 de 0,0743 a 0,1826 respectivamente, pero sigue siendo menor si es comparado con los años anteriores 2015, 2016 y 2017.

La rentabilidad económica de esta empresa disminuye desde 2015 que tenía un 12,44% hasta su mínimo en el 2018 con un 7,29%, pero el año 2019 se vio remontada hasta un nivel superior al inicial comentada con un 12,71%, un posible motivo de esta remontada es el aumento de la inversión en el 2019.

El Fondo de maniobra de esta empresa pasa de niveles positivos, por ejemplo 2018, el cual presenta una cifra de 57.027 euros, hasta 2019 con -321 euros. Esto podría decirnos que para el crecimiento de 2019 no ha usado solo financiación externa, si no que ha usado en gran medida sus recursos propios. Este dato negativo puede acarrear a la sociedad problemas de solvencia para hacer frente a los pagos a corto plazo, siendo la situación de los años anteriores mucho más segura, ya que el margen de fondo de maniobra que presentaba en los años anteriores no era tan excesivo.

Glovalia Travel Club Spain SLU

Glovalia Travel Club Spain SLU se localiza en Santa Cruz de Tenerife, su objetivo social, así como su actividad es la de operadores turísticos. En el ranking de la Provincia de Tenerife ocupa el puesto número 5. (El economista 2019)

En el año 2019 esta empresa tiene unos activos registrados con un valor de 29.780.086 euros y sus ventas durante ese año se posicionan en 296.374.672 euros, además la empresa cuenta con 88 empleados siendo un 90% de ellos fijo.

Tabla 4: Ratios Financieros Glovalia (2015/2019)

Años	2015	2016	2017	2018	2019
Inversión (ANC/AT)	0,5487	0,3260	0,1370	0,0666	0,0086
Financiación (PNC/PT)	0,3167	0,0016	0,2860	0,0009	0,0007
Rentabilidad Económica (RE/AT)	10,0471%	-7,3702%	-12,9867%	-3,0330%	2,3433%
Fondo de Maniobra (AC-PC)	-3.758.696€	-5.305.934€	-4.819.701€	-1.395.056€	518.226€

Fuente: *Elaboración propia*

Esta empresa presenta en la Tabla 4 una ratio de inversión casi nulo, ya que pasó en el 2015 de un activo no corriente sobre el activo total de 0,5487, a una situación de 0,0086 en 2019. Al ser una empresa que se dedica a operaciones turísticas como intermediadora, se podría entender que no necesita mucha inversión en activo no corriente, ya que con infraestructuras informáticas como una web que es amortizable en 5 años se podría considerar suficiente para llevar su actividad, otro motivo podría ser que su actividad se basa operaciones de reservas de hoteles o actividades, y los pagos de sus clientes son en gran medida a corto. (El economista 2019)

En concordancia con lo anterior está también el ratio de financiación que va disminuyendo desde 2015 con un 0,3167 hasta el 2019 con un 0,0007 como se ve en la segunda fila de la Tabla 4, exponiendo así que la empresa prácticamente no se financia con ninguna deuda a largo plazo.

La rentabilidad económica de esta empresa en el año 2019 es de 2,34%, esta ha ido disminuyendo desde 2015 que se situaba en un 10,04%. Esta disminución puede ser motivo de la poca inversión que se ve en los últimos años de la Tabla 4.

El fondo de maniobra por el contrario ha ido variando hasta sobreponerse en 518.226 euros en el 2019. Un fondo de maniobra negativo como hemos mencionado antes podría traer a la empresa graves problemas de solvencia, aun así, sería conveniente llegar a un punto medio entre la inversión de esos fondos, para intentar aumentarla rentabilidad económica que como dijimos antes ha disminuido.

Encuentro Moda SLU

Encuentro Modas SLU es una empresa localizada en Arafo, dedicada a la actividad del comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados, además de complementos para señoras. Está compuesta por un total de 11 marcas entre ellas: ENCUENTRO ROCK, ENCUENTRO, etc. Su puesto en el ranking de la provincia de Tenerife es el número 23. (El economista 2019)

Los activos registrados de esta empresa en el año 2019 ascienden a 38.683.306 euros y sus ventas a 73.533.569 euros. Por otra parte, cuenta con un total de 686 empleados siendo el 85,86% de estos hijos.

Tabla 5: Ratios financieros Encuentro Moda (2015/2019)

Años	2015	2016	2017	2018	2019
Inversión (ANC/AT)	0,4130	0,3629	0,3986	0,3663	0,3504
Financiación (PNC/PT)	0,0027	0,0011	0,0565	0,0066	0,0057
Rentabilidad Económica (RE/AT)	-1,7198%	-1,0883%	3,4711%	3,3713%	8,1446%
Fondo de Maniobra (AC-PC)	9.548.125€	9.719.754€	9.719.754€	10.025.123€	11.221.713€

Fuente: Elaboración propia

La inversión en activo no corriente disminuye del 2015 al 2019 a excepción del 2017 que es el único año que rompe esa paulatina reducción. Esto puede deberse a que la empresa no está en un momento de crecimiento y simplemente no opta por invertir. Lo mismo pasa con la financiación externa, al no existir inversiones la empresa también aumenta en gran medida su ratio de financiación a largo plazo, aunque existe un pequeño aumento de 0,0027 en 2015 a 0,0057 en 2019, como se puede ver en la Tabla 5.

Con respecto a la rentabilidad económica, pese reducir la inversión ha aumentado, con lo cual la gestión de los activos que tienen está mejorando, pasando de un 1,71% en 2015 a un 8,14% en 2019.

El fondo de maniobra que vemos en esta empresa es bastante alto y va en aumento, esto puede suponer que no se están usando los recursos que tienen para invertir, perdiendo así oportunidades para aumentar su rentabilidad. El estado ideal es un equilibrio entre inversión y fondo de maniobra.

Máquinas Opein SLU

La sociedad Maquinas Opein SLU, se encuentra situada en el polígono Industrial Montaña Blanca, en Las Palmas de Gran Canarias. Esta empresa se dedica al alquiler de maquinaria y equipo de construcción. Su puesto es el 156 en el ranking de empresas en la provincia de Las Palmas de Gran Canarias. (El economista 2019)

Durante el 2019 tuvo unos activos registrados por valor de 47.147.233 € y unas ventas de 21.117.248 €. Además, en dicho año contaba con un 63,12% de empleados a tipo fijo.

Tabla 6: Ratios Financieros Máquinas Opein (2015/2019)

Años	2015	2016	2017	2018	2019
Inversión (ANC/AT)	n.d	0,4329	0,4558	0,5524	0,6144
Financiación (PNC/PT)	n.d	0,1761	0,4952	0,4623	0,1308
Rentabilidad Económica (RE/AT)	n.d	12,6284%	16,2702%	15,1147%	11,0370%
Fondo de Maniobra (AC-PC)	n.d	8.390.802€	15.105.690€	12.795.538€	2,91€

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 6 podemos observar que la empresa tiene una inversión a lo largo de los cuatro años con un mínimo en 2016 de 0,4329 y un máximo en 2019 de 0,6144, lo que significa que dicha entidad da importancia a la mejora y adaptación de sus instalaciones a las necesidades del mercado. En este último año ha aumentado el nivel de inversiones en comparación al 2016, el ratio de financiación es 0,1761 en 2016 y 0,1308 en 2019, lo que nos puede dar una idea de que en ambos casos la entidad se ha estado financiando con recursos propios y no con deuda a largo plazo.

Respecto a la rentabilidad económica de los activos hubo un punto máximo de 16,2702% en 2017, que ha ido disminuyendo hasta llegar en 2019 a 11,0370%. Muchas veces las inversiones no se acompañan de un aumento de la rentabilidad de manera inmediata sino, que necesitan tiempo para verse reflejadas, según se vayan amortizando dichas inversiones en activo fijo.

Esta compañía posee un fondo de maniobra positivo y bastante elevado en los años 2016, 2017 y 2018, lo que por una parte es positivo dado que significa que el activo corriente es mayor que el pasivo corriente, es decir, que gran parte del activo corriente está siendo financiado con su pasivo corriente, y por otro parte negativo dado que tiene una cantidad de fondos ociosos que podría utilizar para invertir en otros sectores de la empresa. Esto último ha sido revertido en el 2019 ya que la inversión realizada no ha supuesto un aumento de la ratio de financiación a largo plazo, pero sí una disminución del fondo de maniobra, pudiendo ser usados esos fondos propios para financiar la inversión. Tanta es el cambio que ha pasado de 12.795.538 euros en 2018 a 2.91 euros en 2019, este cambio tan radical, dejando casi a 0 el fondo de maniobra podría acarrear problemas de liquidez en pagos a corto plazo.

Fela Hotel SLU.

La Sociedad Felahotel SLU, se encuentra situada en Adeje, S/C De Tenerife. Esta empresa se dedica a la explotación de Hoteles de 4 estrellas y Spa. Su puesto es el 134 en el ranking de empresas en la provincia de Tenerife. En este caso no contamos con los datos de los activos registrados ni de sus ventas, pero sí podemos saber que su capital social es mayor a 60.000 euros. Durante el 2019 contaba con un 58 .46% de empleados a contrato fijo. (El economista 2019)

Tabla 7: Ratios Financieros Fela Hotel (2015/2019)

Años	2015	2016	2017	2018	2019
Inversión (ANC/AT)	0,9427	0,9318	0,9563	0,9624	0,9677
Financiación (PNC/PT)	0,5402	0,5803	0,6543	0,6347	0,6842
Rentabilidad Económica (RE/AT)	4,2996%	4,4064%	5,2961%	5,2984%	4,2182%
Fondo de Maniobra (AC-PC)	-8.445.529€	-7.236.313€	-7.731.212€	-8.534.126€	-6.847.996€

Fuente: Elaboración propia

Esta empresa goza de un alto nivel de activo no corriente, el cual se mantiene durante los cinco años estudiados entre 0,9677 en 2019 y 0,9318 en 2016 que son niveles muy similares. Debido al sector al que pertenece (hostelería), es muy importante contar con las infraestructuras necesarias y adaptarse a las necesidades de los clientes, por tanto, son normales estos niveles de activo fijo. Como se puede observar en la Tabla 7, el ratio de financiación aumenta paulatinamente de un 0,5402 en 2015 hasta llegar a 0,6842 en 2019, con lo cual dichas inversiones aunque sean mínimas se podrían estar financiando con deuda a largo plazo.

Felahotel SLU posee un nivel de rentabilidad económica de 4,2182% que podría mejorar con los años según se vayan amortizando la gran cantidad de activos fijos que posee.

El fondo de maniobra en este caso es negativo, lo que podría significar que no tiene bienes líquidos suficientes para hacer frente a sus deudas a corto plazo. Al ser un hotel que funciona por temporadas, suelen tener este tipo de fondo de maniobras, significando así que trabaja con sus proveedores con deudas a largo plazo y dicho problema de liquidez puede ser un tanto irrelevante.

Viajes tu Billeto SLU

La sociedad Viajes Tu Billeto SLU, se encuentra ubicada en S/C De Tenerife. Se trata de una agencia de viajes minoristas online. Ha conseguido el puesto 148 en el ranking de empresas de empresas de Santa Cruz de Tenerife. Con esta empresa nos pasa lo mismo que la anterior, no contamos con los datos de sus activos y ventas de 2019, su capital social es superior 60.000 euros. Además, en ese mismo año, contaba con un 94,11% de empleados a contrato fijo. (El economista 2019)

Tabla 8: Ratios Financieros Viajes Tu Billete (2015/2019)

Años	2015	2016	2017	2018	2019
Inversión (ANC/AT)	n.d	0,0926	0,4843	0,3045	0,3284
Financiación (PNC/PT)	n.d	0,3530	n.d	n.d	n.d
Rentabilidad Económica (RE/AT)	n.d	-35,6559%	-3,9953%	-19,3214%	-14,0134%
Fondo de Maniobra (AC-PC)	n.d	-760.418€	-356.116€	1.397.045€	1.432.852€

Fuente: Elaboración propia

Viajes Tu Billete SLU, posee un ratio de inversión bastante variado ya que pasa de 0,0926 en 2015 a 0,4843 en 2017 y disminuyendo después a 0,3284 en 2019, como se puede apreciar en la Tabla 8. En el caso de esta empresa no tenemos mucha información sobre el ratio de financiación puesto que en el SABI no hay datos sobre el activo no corriente, a excepción del año 2016 que es de 0,3530. También hay que tener en cuenta que se trata de una entidad que funciona de manera virtual, es decir, que no tiene una infraestructura física, sino que su mayor inversión puede ser en inmovilizado intangible, como programas informáticos o en inmovilizado material como pueden ser los ordenadores, en ambos casos tampoco se necesita mucha inversión.

Por otro lado, la rentabilidad económica de los activos está en niveles negativos concretamente en 2019 está en -14,0134%. A la vista de los datos que aparecen en la Tabla 8 podríamos pensar que la empresa no está haciendo una correcta gestión de sus activos, debiendo tomar medidas para mejorar este problema.

Respecto al fondo de maniobra, podemos observar que durante los años 2016 y 2017 es negativo, lo cual significa que la compañía no contaba con bienes líquidos suficientes para hacer frente a sus deudas a corto plazo, puesto que el importe de las deudas a corto es mayor que sus bienes líquidos. Sin embargo, es importante destacar que a partir del 2018 ha ido manteniendo un fondo de maniobra positivo. Este aumento podría ser a consecuencia de muchos factores como por ejemplo la inyección de tesorería por parte de los socios tanto por aportaciones, como por ampliación de capital.

Juan José Fuentes Tabares SLU

JUAN FUENTES TABARES SLU, se sitúa en S/C De Tenerife, es una empresa dedicada al servicio de publicidad exterior y todo tipo de publicidad en general. En 2019 obtuvo un capital social mayor a 60000 euros. Su puesto en el ranking de empresas de empresas en Santa Cruz de Tenerife es el 155. Además, contaba con un 97,56% de empleados contratados a tipo fijo. (El economista 2019)

Tabla 9: Ratios Financieros Juan José Fuentes Tabares (2015/2019)

Años	2015	2016	2017	2018	2019
Inversión (ANC/AT)	0,6616	0,6234	n.d	0,5217	0,5690
Financiación (PNC/PT)	0,4427	0,4570	n.d	0,2728	0,1676
Rentabilidad Económica (RE/AT)	2,7903%	1,5932%	n.d	3,6484%	2,0994%
Fondo de Maniobra (AC-PC)	2.770.741€	4.299.634€	n.d	5.522.656€	4.115.321€

Fuente: *Elaboración propia*

Por último, tenemos la Tabla 9, de la cual procederemos en primer lugar a realizar un análisis de su inversión y financiación. Como se puede observar en las Tabla 9, esta entidad mantiene unos niveles de activo fijo durante los años 2015 y 2016, con un ratio de inversión de 0,6616 y 0,6284 respectivamente, en ambos casos se puede observar cómo a medida que aumenta la inversión en activo no corriente aumenta la financiación de dichos años con pasivo no corriente, o dicho de otra manera las deudas a largo plazo. En los años 2018 y 2019 disminuye levemente el nivel de inversión y con ello el ratio de financiación aunque de una manera más notoria.

Respecto a la rentabilidad de los activos, se puede observar que es baja, siendo el año con mayor rentabilidad el 2018, con un 3,6484% y el más bajo 2016 con una rentabilidad de 1,5932%.

Esta entidad tiene un fondo de maniobra muy elevado, esto quiere decir que tiene fondos ociosos que podría utilizar para invertir en sus activos, para intentar aumentar su rentabilidad. Por ejemplo, en los años 2018 y 2019, en los cuales tiene unos niveles de inversión más bajos, el fondo de maniobra es mayor, situándose en unas cifras de 4.115.321 y 5.522.656 respectivamente.

4. CONCLUSIONES.

Antes de comenzar cualquier actividad económica debería darse más importancia a la previa recogida de información, como son todas las alternativas que puedes escoger para dar apertura a dicha actividad como empresario individual.

De las puntualizaciones, formulaciones y perspectivas hechas a lo largo del trabajo, hemos llegado a una serie de conclusiones.

Hemos comenzado este trabajo hablando sobre las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitadas, las cuales se encuentran dentro de las sociedades mercantiles, para centrarnos más adelante en las opciones que pueda optar un empresario individual. Dentro de dichas opciones encontramos, las Sociedades Limitadas Unipersonales y el Empresario Autónomo. A la hora de elegir una de las dos para empezar una actividad económica, se deberán tener en cuenta muchos factores, entre ellos: los trámites burocráticos, las obligaciones fiscales, los riesgos que estás dispuesto a asumir respecto a tu patrimonio personal, etc.

Lo que queremos transmitir con estas puntualizaciones, es que no existe una fórmula que deje de manifiesto que ser Autónomo o Sociedad Limitada Unipersonal es la opción ideal, puesto que aparte de las características de estas formas jurídicas, están también otros factores propios del empresario: sector económico al que se quiere dedicar, la situación económica, inversión que está dispuesto a desembolsar, etc.

No hay que caer en el pensamiento de que sólo existe una opción correcta, ya que se pueden elegir ambas formas jurídicas. Por ejemplo, si los recursos económicos no permiten desembolsar los 3.000€ que se requieren como capital inicial en las Sociedades Limitadas Unipersonales, o el volumen de ingresos no va a compensar el gasto del Impuesto Sobre Sociedades, sería más adecuado empezar como autónomo. Una vez que se llegue a un volumen determinado de ingresos, en el que tramo del IRPF en el que estés sea superior al Impuesto Sobre Sociedades, se puede hacer el cambio a Sociedad Limitada Unipersonal, para beneficiarse de la responsabilidad limitada del patrimonio personal, cambiando la imagen y reputación al transmitir mayor seriedad, y así aumentar la confianza con entidades bancarias para facilitar la financiación externa y seguir con el crecimiento de la empresa.

Finalmente, nos gustaría lanzar una propuesta hacia el INE para que en esta plataforma se pueda comparar no solo la cantidad de Sociedades Limitadas o Anónimas que se han constituido, sino que también, se haga un desglose de las alternativas que existen dentro de estos tipos de sociedades, entre ellas las Sociedades Limitadas Unipersonales, de las cuales no hemos podido encontrar información en dicha base de datos. También sería interesante como línea de estudio futura una propuesta de comparación entre las Sociedades Anónimas Unipersonales y Sociedades Limitadas Unipersonales en el mismo entorno geográfico y su tendencia dentro de cada sector de actividad.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

López del Rey, F. (2008). Algunas reflexiones sobre el régimen jurídico de la sociedad unipersonal. *Anales de Derecho*, vol. 26.

Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-13409>

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. (s.f.). Elección forma jurídica de la empresa. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

<https://paelectronico.es/es-es/CreaEmpresa/Paginas/FormasJuridicas.aspx>

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-10544>

INE <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=6454>

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. (s.f.). Empresario individual (autónomo). Ministerio de Industria Comercio y Turismo.

<https://plataformapyme.es/es-es/IdeaDeNegocio/Paginas/FormasJuridicas-Descripcion.aspx?cod=EIN&nombre=Empresario+Individual&idioma=es-ES>

García-Gutiérrez Fernández, Carlos, Lejarriaga Pérez De Las Vacas, Gustavo, Bel Durán, Paloma, Fernández Guadaño, Josefina, Martín López, Sonia (2008). El emprendimiento y el empleo a través de la empresa individual: contraste de fuentes estadísticas. REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos, (96 Esp.), 8. [Fecha de Consulta 31 de Mayo de 2021]. ISSN: 1135-6618. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36709601>

Información ranking de clínicas del sur SLU | ranking empresas. (2019). Directorio Ranking Empresas - Ranking de las principales empresas españolas. <https://ranking-empresas.eleconomista.es/CLINICAS-SUR-SLU.html>

Información ranking de DISA Suministros y trading SLU | ranking empresas. (2019). Directorio Ranking Empresas - Ranking de las principales empresas españolas. <https://ranking-empresas.eleconomista.es/DISA-SUMINISTROS-TRADING.html>

Información ranking de Globalia Travel club Spain SLU | ranking empresas. (2019). Directorio Ranking Empresas - Ranking de las principales empresas españolas. <https://ranking-empresas.eleconomista.es/GLOBALIA-TRAVEL-CLUB-SPAIN-SLU.html>

Información ranking de encuentro modas SLU | ranking empresas. (2019). Directorio Ranking Empresas - Ranking de las principales empresas españolas. <https://ranking-empresas.eleconomista.es/ENCUENTRO-MODAS-SLU.html>

Información ranking de Máquinas Opein SLU | ranking empresas. (2019). Directorio Ranking Empresas - Ranking de las principales empresas españolas. <https://ranking-empresas.eleconomista.es/MAQUINAS-OPEIN-SLU.html>

Información Ranking de Felahotel SLU | Ranking Empresas. (2019). Directorio Ranking Empresas - Ranking de las principales empresas españolas. <https://ranking-empresas.eleconomista.es/FELAHOTEL-SLU.html>

Información Ranking de Viajes tu Billeto SLU | Ranking Empresas. (2019). Directorio Ranking Empresas - Ranking de las principales empresas españolas. <https://ranking-empresas.eleconomista.es/VIAJES-TU-BILLETE-SLU.html>

Información Ranking de Juan José Fuentes Tabares SLU | Ranking Empresas. (2019). Directorio Ranking Empresas - Ranking de las principales empresas españolas. <https://ranking-empresas.eleconomista.es/JUAN-JOSE-FUENTES-TABARES-SLU.html>

